

Convocatoria de Becas de Excelencia para estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2024-2025, financiadas por Convenio de colaboración con el Banco Santander firmado el 23 de julio de 2021.

La Universidad de Castilla-La Mancha convoca becas de excelencia para estudiantes procedentes de la Universidad de Castilla-La Mancha o de cualquier otra Universidad Española, que cursen estudios en Másteres Oficiales en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso académico 2024/2025. El objetivo de la convocatoria es fomentar la excelencia en los estudios de másteres universitarios incentivando a los estudiantes con expedientes académicos excelentes a cursar un máster oficial reconociendo su trabajo académico, mérito y esfuerzo.

1. Objeto de la convocatoria


1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación de becas para estudiantes universitarios con resultados académicos excelentes que cursen estudios en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2024/2025. Las presentes becas tienen por objeto premiar a los estudiantes universitarios que hayan mostrado un aprovechamiento académico excelente durante el curso 2023/2024, facilitando el desarrollo de sus estudios universitarios de Máster.

1.2. No podrán optar a estas becas los estudiantes que cursen Másteres no oficiales, títulos de especialista, de experto o títulos propios, así como tampoco de los másteres integrados en grado, ni estudiantes que hayan realizado otros Másteres oficiales previos. Solo lo pueden solicitar los estudiantes matriculados en un grado oficial durante el curso 2023/2024.

2. Solicitantes

Podrán solicitar estas becas los estudiantes preinscritos en el primer curso de un Máster Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha y que, a fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el título de Grado o estudios equivalentes en la Universidad de Castilla-La Mancha o en cualquier otra universidad española durante el curso académico 2023/2024.
- Haber formalizado o estar en disposición de formalizar la matrícula en un Máster Oficial de la UCLM en el plazo legalmente establecido.
- Haber obtenido una nota igual o superior a 7, en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster. El cálculo de la nota media se realizará aplicando los criterios establecidos en el artículo 4 de la Normativa sobre concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiarios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del

ID. DOCUMENTO	Fv4BvpTQfU		Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	29-05-2024 11:43:08	
 Fv4BvpTQfU			

artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

- Los solicitantes deberán encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estos requisitos se acreditarán por medio de declaración responsable del solicitante, incluida en el formulario de solicitud.

3. Incompatibilidades

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad y expresamente con la convocatoria "Becas Santander, Ayuda Económica 2024/2025. No obstante, se declaran expresamente compatibles con la convocatoria general de becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como con las becas de colaboración en servicios de la UCLM.

4. Plazos y formalización de las solicitudes.

4.1. En el anexo I se encuentra la plantilla de solicitud que una vez cumplimentada y firmada deberá presentarse junto con la documentación del apartado 4.3, a través de la aplicación específica para este proceso en la UCLM: <https://forms.office.com/e/EQw0QbHBed>, siendo también obligatorio inscribirse a través de la plataforma de becas del Banco Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>


Podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día **20 de septiembre de 2024**, la convocatoria y anexos se encuentran disponibles en la página web de convocatorias: [becas-excelencia \(uclm.es\)](https://www.becas-excelencia(uclm.es)).

4.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

4.3. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificación del expediente académico con las calificaciones obtenidas en el grado o titulación equivalente, incluyendo la certificación de la nota media. Si se han realizado los estudios total o parcialmente en otra universidad se debe de indicar el baremo utilizado para el cálculo de la nota media.
- b) Preinscripción o Matrícula en el Máster Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2024/2025.

4.4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

ID. DOCUMENTO	Fv4BvpTQfU		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-05-2024 11:43:08	
 Fv4BvpTQfU			

5. Criterios de selección

5.1. Los aspirantes deberán haber obtenido un aprovechamiento académico excelente, considerándose como tal haber obtenido una nota de al menos 7 puntos en sus estudios.

5.2. Estas becas se distribuirán atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de másteres en cada rama de conocimiento.
- Número de estudiantes matriculados en los másteres por rama de conocimiento en el curso 2024/2025.
- Número de solicitudes en cada rama de conocimiento.
- Maximizar la distribución de becas entre todos los másteres.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en este orden:

- 1º. Menor número de años empleados en finalizar los estudios.
- 2º. Menor número de convocatorias utilizadas en la obtención del título.
- 3º. Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor.
- 4º. Mayor número de créditos en asignaturas, básicas u obligatorias y, en su caso, trabajo fin de grado, con la calificación de matrícula de honor.
- 5º. Mayor número de créditos con la calificación de sobresaliente.

5.3. La adjudicación de las becas se realizará por la Comisión de Calidad e Innovación Docente. Si fuese necesario, la Comisión puede establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se produjesen.

6. Financiación


La presente convocatoria será financiada íntegramente por el Convenio de colaboración con el Banco Santander firmado el 23 de julio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 01230BECEX.422D.48001 para el ejercicio 2023, con un importe máximo de 70.000.-€.

7. Cuantía y abono de las becas

7.1. La Universidad de Castilla-La Mancha convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **28 becas de 2.500.-€** para estudiantes con las mejores calificaciones en los estudios universitarios que le den acceso a un Máster Oficial en la UCLM.

7.2. El importe correspondiente será ingresado en el número de cuenta que indique el beneficiario, en un pago único, una vez resuelta la convocatoria y después de que el beneficiario haya abonado los correspondientes precios públicos de matrícula.

7.3. A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, le será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ID. DOCUMENTO	Fv4BvpTQfEU		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		29-05-2024 11:43:08	
 Fv4BvpTQfEU			

8. Resolución


- 8.1. La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación, previa baremación por parte de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa.
- 8.2. La Resolución provisional concediendo las becas será publicada en la página web y en los tabloneros electrónicos del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y centros de la Universidad de Castilla-La Mancha en Almadén y Talavera de la Reina. Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en los mismos lugares indicados anteriormente la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario de una beca de excelencia de la UCLM:

- Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la formalización de la matrícula y realización de los estudios que fundamentan la concesión de la beca durante el curso académico para el que se concede, asistencia a clase y presentación a las pruebas de evaluación de su titulación.
- Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Estudiantes la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, lo que supondrá el incumplimiento de las obligaciones como beneficiario.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Cumplir las disposiciones contenidas en esta resolución, así como las que pudieran ser aplicables en cumplimiento de la normativa vigente.

ID. DOCUMENTO	Fv4BvpTQfU		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		29-05-2024 11:43:08	
 Fv4BvpTQfU			

- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente resolución, y en los casos previstos en la normativa vigente, así como como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base a su concesión, dará lugar a la revocación de la beca concedida y a la devolución de las cantidades percibidas.

10. Recursos


La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Jose Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	Fv4BvpTQfU		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-05-2024 11:43:08	
 Fv4BvpTQfU			

ANEXO I

Convocatoria de becas de excelencia para estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha 2024/2025

Datos Personales y académicos del solicitante:

APELLIDOS:		
NOMBRE:		D.N.I. o N.I.E.:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
C.P.:	TELÉFONO:	E-MAIL:
TITULACIÓN:		NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO:
MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN EL QUE SE MATRICULA:		

SOLICITA, le sea concedida la beca de excelencia para estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, a cuyos efectos expone:

1. Cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Que no disfruta de otra beca concedida para el mismo fin.
3. Que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y el resto de condiciones recogidas en la presente convocatoria.
4. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del Solicitante

Documentación que acompaña:

1. Certificación del expediente académico.
2. Justificación de la preinscripción o matrícula Máster.
3. _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la renovación estas becas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.


Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/Altagracia 50 | 13005 Ciudad Real
e-mail: vic.estudiantes@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 | Fax: (+34) 926 295 360

Pág. 6/6

ID. DOCUMENTO	Fv4BvpTQfU		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		29-05-2024 11:43:08	
 Fv4BvpTQfU			